

Concurrido a esta Junta no paran Per-
juicio alguno ael Publico anverso, ni no-
xo veneficio Por la Libertad a los La-
bradores, Seguridad al Abasto y a los
Dueños ael Tenero que to dar abenden
por tener viseto aborados contra quien
repetin en caso de extravio, ni tampoco
en en Perjuicio a los mismos vendedo-
res que en el dia haya spie que estos
sean a las qualidades que pide el
Comiso con las amas circunstancias
veneficiovas que se adienten en sus
Proposiciones; Por lo que añadido al
presupuesto Circumill. Ochocientos
y cinquenta y cinco r. a que asiendos
ambas ~~partidas~~ resultan ya sobran-
tes novecientos y setenta y siete r. S
diez y ocho mar. N. = Tenquanto ael
costo al Primer año quando no ha-
ya otro auxilio con que pueden sufra-
garlo esta reduido a retener el valor
a los Auxilios propuestos en el Prezer-
te año al que ya ai vencido medio:
En esta Intelig. Acuerda en un